



**DRT. LIB.GRAL.B.OHIGGINS**  
COORDINACION DE GESTION  
GLOBAL DE SOPORTE  
E273154/2022

Autoriza adquisición menor a 3 utm con sexta nativa LTDA., autoriza gasto y ordena pago.

**RESOLUCION EXENTA N°: 600-7223/2022**

**RANCAGUA , 13/12/2022**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5° letra d), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución RA N° 115/800/2022, de fecha 04 de octubre de 2022, que nombra a doña Daniela Cabrera Pérez como Directora Regional del Trabajo (S.) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
3. La Resolución Exenta N° 202, de 14 de marzo de 2005 del Sr. Director del Trabajo de la época, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y en los Directores Regionales;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18° de la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Lo dispuesto en el artículo 8 letra h) de la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios con relación al artículo 10, y artículos 51 y 53, letras a) y c), de su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de

2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;

8. Los Términos de Referencia, de la Coordinación Gestión Global de Soporte Regional;
9. La SC N° 1208/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, de la Coordinación Gestión Global de Soporte región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
10. Cotizaciones de las siguientes empresas o proveedores:

Sexta Nativa Ltda.	RUT: 77.085.317-6
Dasani Fumiga Spa	RUT: 77.330.185-9
Control de Plagas y Sanitización Spa	RUT: 76.207.182-7
11. Certificado habilidad en el Registro de Proveedores del Estado.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección del Trabajo, requiere el realizar servicio de rastreo de focos de murciélagos, en la Inspección Provincial del Trabajo de Colchagua;
2. Que según lo informado en la solicitud N° SC N° 1208/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, de la Coordinación Gestión Global de Soporte de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el monto involucrado no supera las 3 UTM, por lo que resulta aplicable la figura del trato directo regulado en el artículo 8° de la Ley N°19.886 y artículo 10° N° 8 de su reglamento;
3. Que, por lo anteriormente señalado, se configura en este caso la causal de contratación o Trato Directo señalada en el artículo 8, letra h) de la ley N°19.886;
4. Que, según lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, en los números que indica, del mismo cuerpo normativo, requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con las excepciones que dicha norma señala;
5. Que, según lo señalado en el Término de Referencia para esta adquisición, se solicitó cotizaciones a tres proveedores por los servicios de adquisición que se detalla a continuación:
  - Servicio de rastreo de focos de murciélagos, en la oficina de la Inspección Provincial del Trabajo de Colchagua.

6. Que, de acuerdo a lo señalado los Considerandos N°s. 4 y 5, la Dirección del Trabajo solicitó y recibió cotizaciones correspondientes al servicio de rastreo de focos de murciélagos, en la oficina de la Inspección Provincial del Trabajo de Colchagua, de las siguientes empresas y/o proveedores, los valores con impuestos incluidos se indican cada caso:

Sexta Nativa Ltda.	RUT: 77.085.317-6
Dasani Fumiga Spa	RUT: 77.330.185-9
Control de Plagas y Sanitización Spa	RUT: 76.207.182-7

7. Que, se hace necesario realizar el servicio de rastreo, en oficina de la Inspección del Trabajo de Colchagua, con el proveedor Sexta Nativa Ltda. RUT: 77.085.317-6, dado que, en relación entre costo y servicio requerido, su oferta resulta más ventajosa que el resto de los proveedores de los cuales se obtuvo cotización;
8. Que, según consta en el respectivo formulario de [chileproveedores.cl](http://chileproveedores.cl), el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado;
9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar dicho gasto.

#### **RESUELVO:**

- 1.-**AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para realizar servicio de rastreo de focos de murciélagos en la oficina de la Inspección del Trabajo de Colchagua, con el proveedor Sexta Nativa Ltda. RUT: 77.085.317-6, por la suma total de hasta \$178.500.- (Ciento Setenta y ocho mil, quinientos pesos), incluidos los impuestos a que hubiera lugar
- 2.- **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la respectiva orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y su aceptación por parte del proveedor;
- 3.-**AUTORÍZASE** un gasto de hasta \$178.500.- (Sesenta y seis mil, ochocientos ochenta y ocho pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22 ítem 04 asignación 001 del presupuesto de la Dirección del Trabajo;
- 4.-**PÁGUESE** al proveedor **Sexta Nativa Ltda. RUT: 77.085.317-6**, por la suma total de **hasta \$178.500.-** (Ciento Setenta y ocho mil, quinientos pesos), incluido los impuestos a que hubiera lugar, previa recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación, junto con las respectivas cotizaciones.



**DANIELA LORETO CABRERA PEREZ**  
**DIRECTOR/A REGIONAL SUBROGANTE**  
**DIRECCION REGIONAL**

DCP / JNC / ypm

Distribución:  
COORDINACION GESTION GLOBAL DE SOPORTE  
D.R.T. O'HIGGINS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799